

ACTA DE INSPECCION

Dr. D. [REDACTED], acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como Inspector para el Control y Seguimiento de Instalaciones Radiactivas, Rayos-X médicos y Transporte de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del Territorio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

CERTIFICA: Que se ha personado el veintitrés de julio de dos mil diez en el Hospital Son Dureta, sito en la calle [REDACTED] de esta ciudad.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva de segunda categoría destinada a radioterapia cuya autorización de puesta en marcha y posteriores modificaciones fueron autorizadas por la Dirección General de Industria del Govern Balear.

Que la Inspección fue recibida por el Dr. [REDACTED] coordinador del Servicio de Oncología y Radioterapia, y D. [REDACTED] Jefe de Servicio de Física Médica y Protección Radiológica, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a

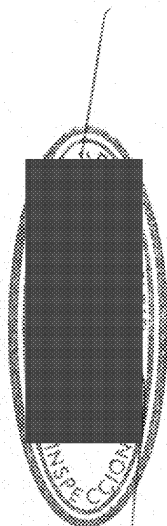
instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

Que la instalación esta compuesta por:

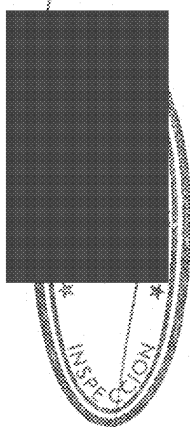
- Unidad de Telecobaltoterapia, modelo [REDACTED] de la firma [REDACTED] provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Cobalto-60 de actividad máxima 222 TBq (6.000 Ci).
- Acelerador lineal I, marca [REDACTED] modelo [REDACTED] capaz de emitir fotones de 18 MeV y electrones de energía máxima de 20 MeV.
- Acelerador lineal II, marca [REDACTED] modelo [REDACTED] capaz de emitir fotones de 18 MeV y electrones de 21 MeV de energía máxima.
- Unidad de Braquiterapia por carga diferida de alta tasa de dosis, de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] nº de serie 31749, para incorporar una fuente radiactiva encapsulada de Iridio-192 de 370 GBq (10 Ci) de actividad máxima.
- Un simulador de la firma [REDACTED] provisto de intensificador de imagen y circuito de TV.
- Un aplicador oftálmico marca [REDACTED] modelo [REDACTED] provisto de una fuente, radiactiva encapsulada de Estroncio-90 de 370 MBq (10 mCi) de actividad máxima.
- Fuentes sólidas de I-125 en forma de semillas con una actividad máxima de 150 mCi.
- Fuentes sólidas de Ir-192 en forma de hilos con una actividad máxima de 27.750 MBq (750 mCi).
- Que las fuentes autorizadas de Cs-137 de 750 mCi y Ir-192 de 750 mCi, para braquiterapia manual, no han sido adquiridas hasta la fecha.

- Que estaban disponibles licencias de supervisor a nombre del Dr. [REDACTED] (29/04/2013), Dra. [REDACTED] (30/03/2012), Dña [REDACTED] (20/04/2011), y Dra. [REDACTED] (23/02/2012), Dra. [REDACTED] (15/07/2014) y Dr. [REDACTED] (caducada).
- Que estaban disponibles licencias de operador a nombre de [REDACTED] (caducada), [REDACTED] (caducada), [REDACTED] (19/01/2015), [REDACTED] (caducada), [REDACTED] (22/12/2011), [REDACTED] (23/02/2012), [REDACTED] (29/11/2010) y [REDACTED] (15/07/2014) y [REDACTED] (18/08/2014).
- Que no se han efectuado pruebas para garantizar la hermeticidad de las fuentes encapsuladas y demostrar la inexistencia de contaminación superficial
- Que estaba disponible un diario de operación para cada uno de los equipos autorizados y que estaban debidamente diligenciados.
- Que se efectúa el control dosimétrico del personal profesionalmente expuesto.
- Que se efectúa el control médico del personal profesionalmente expuesto
- Que se efectúa mantenimiento preventivo de la unidad de Telecobaltoterapia y de los aceleradores.



- Que la instalación estaba correctamente señalizada.
- Que la instalación dispone de extintores de fuego.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1830/1999, de 3 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el RD 35/2008 y del Acuerdo entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares del treinta y uno de Mayo de 1985, la entrada en vigor del mencionado acuerdo de fecha tres de Abril de 1987, la posterior revisión y ampliación del acuerdo de fecha 27 de Julio de 1989, y el Real Decreto 111/1995, de 27 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en materia de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Palma de Mallorca en la Conselleria de Comercio, Industria y Energía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a veintiséis de julio de dos mil diez.



TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de la mencionada instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

